

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	(1)	(2)
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	60/1530/76800	47.900,00 €
48.2	TORRECERA	MEJORAS EN C/ CORRALES Y C/ LEVANTE	60/1532/76800	52.100,00 €
49.1	TREBUJENA	ADECUACIÓN DE C/ ALGARVE, DE LA FERIA, FRANCISCO CABRAL Y LA MORICHA	60/1532/76200	275.000,00 €
50.1	UBRIQUE	CASA DE LA JUVENTUD DE UBRIQUE EN AVENIDA DIPUTACIÓN (II FASE)	60/337/76200	225.000,00 €
50.2	UBRIQUE	MEJORA CAMINO DEL ENRIADERO (II FASE)	60/454/76200	100.000,00 €
51.1	VEJER DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RRSSUU	60/1621/76200	91.000,00 €
			60/163/76200	179.000,00 €
51.2	VEJER DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE FAROLAS CON LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	60/165/76200	55.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 10ª FASE	60/231/76200	250.000,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EXTRAMUROS	60/1532/76200	44.616,00 €
53.2	VILLAMARTÍN	CAMERINOS, ALMACÉN Y ESCENARIO DE LA CASETA MUNICIPAL	60/338/76200	230.384,00 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA, 3ª Y ÚLTIMA FASE	60/342/76200	115.555,00 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SITO EN LA PLAZA DEL REY, S/N	60/933/76200	134.445,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS	60/1530/76800	100.000,00 €
TOTAL				15.414.982,85 €

(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. (2) SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
30/07/2025. LA PRESIDENTA. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Marta Alvarez Requejo Pérez.

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 29 de mayo de 2025 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito para reducción de endeudamiento financiado con remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2025/4031, en contabilidad 10/2025) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación	Descripción.	Importe
011/91100	Amortización préstamos a L/P de entes del sector público.	11.521.657,45 €
TOTAL		11.521.657,45 €

Incremento estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.521.657,45 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 119.539

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE CALLEJÓN DEL ALMENDRAL 18

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 se acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de “Callejón del Almendral 18” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera, y su resumen ejecutivo, presentados con registro de entrada nº 33.711 de

fecha 18.09.2024, redactado por la arquitecta #Davinia Saldaña Verdugo# [D.S.V.], y presentado por la misma en representación de INVERSIONES EUROJAEN, SL, así como su expediente.

Segundo.- Someter el expediente y el documento técnico del Estudio de Detalle a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la LISTA y artículos 102.2, 104 y 112 del RLISTA, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la LAULA y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El cómputo del plazo de información pública se realizará desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Solicitar el informe preceptivo y vinculante a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales Área de Administraciones Públicas del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en la materia de su competencia con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho instrumento, conforme dispone el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, a cuyos efectos se le remitirá el documento de Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

Cuarto.- Suspender conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LPA en conexión con lo regulado en el artículo 79.2 de la LISTA, y con el artículo 105.3 del RLISTA, el plazo máximo de resolución del procedimiento hasta la obtención de los informes sectoriales preceptivos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a cuantas personas propietarias incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación constan en el documento del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 78.5 de la LISTA y 104.4 del RLISTA.

Sexto.- Dar traslado a #Davinia Saldaña Verdugo# [D.S.V.], en representación de INVERSIONES EUROJAEN, SL, del informe jurídico y del informe urbanístico.

Séptimo.- Contra el presente acto, que por ser de tramite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 18 de julio de 2025. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Rodolfo Pérez Neira. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 120.207

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el

artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
-TASAPORLAINSTALACIÓNDEQUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	SEGUNDO TRIMESTRE: Desde el 22 de Julio al 30 de Septiembre de 2025
-TASAPORLAINSTALACIÓNDE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de “dúpticos” que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 23 de Julio de 2025. EL ALCALDE. Por Delegación Decreto n.º 1142/2025 , de 18 de julio. La Concejal-Delegada. Fdo.: Sara Lobato Herrera. N° 120.354

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN
ANUNCIO

N. Expediente 2851/2024
SUSANA TORO TROYA, alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 21, de la ley de bases de Régimen Local

DICE: Que por Resolución de Alcaldía 2025-0542 y conforme lo dispuesto en la normativa vigente ha cesado con efectos del 30 de junio de 2025 el personal eventual cargo de confianza D. Manuel Sánchez Salguero del puesto de trabajo de secretario personal de la alcaldesa, del que fue nombrado por Resolución de Alcaldía 2024-1180 En Villamartín a 22 de julio de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Susana Toro Troya. N°120.359

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que integran el Presupuesto General estando éste integrado únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de personal	4.970.258,05 €	1.	Impuestos directos	2.727.668,25 €
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.794.416,91 €	2.	Impuestos indirectos	53.898,81 €
3.	Gastos financieros	27.666,55 €	3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	844.422,68 €
4.	Transferencias corrientes	553.969,65 €	4.	Transferencias corrientes	3.805.870,62 €
6.	Inversiones reales	174.191,00 €	5.	Ingresos patrimoniales	116.752,91 €
7.	Transferencias de capital	14.000,00 €	7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	18.000,00 €	8.	Activos financieros	15.000,00 €
9.	Pasivos financieros	11.111,11 €	9.	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.563.613,27 €	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7.563.613,27 €

SEGUNDO.- Plantilla de personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera en el ejercicio 2025:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE 2.025.

PERSONAL FUNCIONARIO
* En observaciones constan señalados las plazas pendiente de finalización proceso de estabilización (OEEP 2022).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Secretario/a General	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Secretaría	
Interventor/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención	
Tesorero/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención	
Técnico Administración General (TAG/TAE)	2	N.S.	C	A1	Admón. General	Técnica	
Jefe de Departamento. Nivel 2 (Arquitecto Técnico)	1	S	C	A2	Admón. Especial	Técnica	
Delineante	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial	Técnica	
Encargado Obras	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial	Técnica	1 VACANTE En proceso selectivo *(OEEP 2022)